



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2024-MDCV-ALC

Campo Verde, 05 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 052-2024-SOC-MDCV de fecha 05 de noviembre de 2024, sobre la Ordenanza Municipal que aprueba la "CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE CAMPO VERDE.", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el numeral 22 del Artículo 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, señala que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, en el numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que la Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, y del Sector Privado y de la Sociedad Civil, en materia ambiental;

Que, en el numeral 13.1 del Artículo 13° de la Ley N° 28611, señala que la gestión ambiental es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país;

Que, en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28611 establece entre otros puntos; que los gobiernos locales deben asegurar la preservación y la ampliación de las áreas verdes urbanas y periurbanas de que dispone la población;

Que, en el numeral 5 del Artículo 4° del Reglamento de la ley N° 31199, Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos, define como Áreas verdes de uso público: Áreas verdes urbanas de dominio y uso público ubicados en parques, plazas, paseos, alamedas, malecones,



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPOVERDE

miradores, bermas centrales o laterales, aportes reglamentarios para recreación pública resultantes de un proceso de habilitación urbana, así como todas las áreas reconocidas como tales por la autoridad competente;

Que, en el Artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 31199, señala que las áreas verdes de uso y dominio público existentes o que sean parte de la infraestructura de los espacios públicos, se caracterizan por ser áreas de naturaleza inalienable, inembargable, imprescriptible y además intangible;

Que, en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 31199, establece que las municipalidades planifican y realizan actividades de mantenimiento de las áreas verdes de uso y dominio público y sus componentes a fin de conservar y mantener su calidad, pudiendo para ello considerar lo dispuesto en los instrumentos referidos en el artículo 15 de la Ley;

Que, el objeto de la Ordenanza Municipal para conservación y gestión de áreas verdes públicas del Distrito de Campo Verde, es establecer el marco normativo y sus lineamientos generales para el mantenimiento, la conservación de las áreas verdes de uso público del Distrito de Campo Verde. Con esta Ordenanza se espera contribuir con la sostenibilidad de las áreas verde como elementos esenciales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y del medio ambiente;

Que, Trámite Interno N° 004847-2024, que contiene el Informe N° 735-2024-MDCV-SGGALPyC-LGL de fecha 03 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Comercialización, ha señalado que con la finalidad de establecer el marco normativo y sus lineamientos generales para el mantenimiento, conservación de las áreas verdes de uso público del Distrito de Campo Verde, es necesario realizar una ordenanza que permita contribuir con la sostenibilidad de las áreas verdes como elementos esenciales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y del medio ambiente. Que, en ese sentido remite la propuesta de Ordenanza Municipal para la conservación y gestión de áreas verdes públicas del Distrito de Campo Verde, con la finalidad de su revisión y posterior aprobación en el Concejo Municipal. En ese sentido, mediante Informe N° 1649-2024-MDCV-GM-GSPyGA, de fecha 04 de octubre de 2024, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental solicita opinión legal y aprobación de propuesta de Ordenanza Municipal para la conservación y gestión de áreas verdes públicas del distrito de Campo Verde;

Que, mediante Informe Legal N° 622-2024-MDCV-GM-GAJ de fecha 11 de octubre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, indica que por los fundamentos antes expuestos resulta **OPORTUNO** aprobar la Ordenanza Municipal para conservación y gestión de áreas verde públicas del Distrito de Campo Verde; así también, recomienda remitir el presente expediente al Despacho de Gerencia Municipal para conocimiento y fines, posteriormente remítase al Despacho de Alcaldía para que derive a la Oficina de Secretaría General a fin de que ponga en consideración al Concejo Municipal y se someta a debate en sesión de concejo para su eventual aprobación conforme a ley.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Campo Verde, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2024-SOC-MDCV de fecha 05 de noviembre de 2024, y con Acuerdo de Concejo Municipal N° 052-2024-SOC-MDCV, de fecha 05 de noviembre de 2024, aprobó por UNANIMIDAD lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE CAMPO VERDE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ordenanza Municipal que dispone la "CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE CAMPO VERDE.", que contiene: 31 Artículos, cuatro (04) Disposiciones Finales, como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y a la Subgerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Comercialización el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Ordenanza a las Gerencias correspondientes para su conocimiento; asimismo, ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe); y, finalmente, a la Oficina de Imagen Institucional su difusión en los Canales Oficiales de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

Donato Flavio Fernández Andahua
ALCALDE

